



DECRETO N° 0783

NEUQUÉN, 20 SEP 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 6599-T-2021 y el Convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con fecha 17 de septiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0510/21 el Órgano Ejecutivo Municipal convocó al electorado de la ciudad de Neuquén para el día 24 de octubre de 2021, a comicios generales con el objeto de elegir nueve (9) Concejales y Concejales Titulares y nueve (9) Concejales y Concejales Suplentes, en los términos de los artículos 85°) inciso 16 y 54°) de la Carta Orgánica Municipal, y de expresar su opinión en Referendum, manifestándose por el SI o por el NO a la enmienda de la Carta Orgánica Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 14205 y del artículo 156°) de la mencionada Carta Orgánica Municipal;


Que por Ordenanza N° 12980, se incorporó el Sistema de Voto con Boleta Única Electrónica para las elecciones municipales en cualquiera de sus categorías, requiriendo su aplicación en la totalidad de las mesas que a tal efecto se determinen;

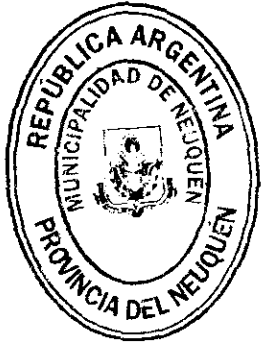
Que el Órgano Ejecutivo Municipal, en su carácter de autoridad convocante, aportará los recursos presupuestarios y financieros necesarios para atender los gastos que demande el llamado a elecciones;

Que en efecto, las partes suscribieron el Convenio mencionado en el Visto, mediante el cual acordaron fijar el presupuesto financiero -Convocatoria a Elecciones Decreto N° 0510/2021-, en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 69.597.831,00), de acuerdo al presupuesto que como Anexo I forma parte de dicho Convenio;

Que por su parte se dispuso que la Junta Electoral, por medio del área competente del Poder Judicial, aplicará los fondos asignados a la atención de los gastos que demande el proceso electoral convocado, garantizando así el estricto cumplimiento de las funciones atribuidas por la Ley provincial 3053;

Que además, la Municipalidad se comprometió a transferir al Poder Judicial de la provincia del Neuquén los fondos previstos en la Cláusula Primera de dicho Convenio, en concepto de aporte no reintegrable, de acuerdo al siguiente cronograma de pagos: a) la suma de \$34.800.000,00 percibidos como anticipo en forma inmediata a la aprobación del Convenio; b) la suma de \$ 17.398.915,50 el día 20 octubre de 2021; y c) la suma de


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría del Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0783-21

\$17.398.915,50 el día 05 de noviembre de 2021;

Que, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria, con la intervención de la Coordinación de Hacienda y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, informó que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2021, no se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, Imputación: 5-GV-1-1-0-1, Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal: "Servicios", para llevar adelante el gasto derivado del mencionado convenio con la Junta Electoral Provincial;

Que en tal sentido, sugirió la realización de un incremento presupuestario a efectos de dar curso al cumplimiento del convenio suscripto, utilizando como fuente para solventar dichos costos, el Fondo Anticíclico Fiscal;

Que el Decreto N° 0693/2020, en su Anexo Único, Punto 4°), especifica que la Autoridad de Aplicación del mencionado Fondo Anticíclico Fiscal, será la Secretaría de Hacienda, quien se encargará de su administración y de efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes que surjan de su implementación;

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2021, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos, con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la mencionada Ordenanza N° 14149, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome debido conocimiento del mismo;

Que asimismo, previo a la suscripción del Convenio mencionado, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 677/21, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;


D. MARÍA LUCIANA CASAS AGUIAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0783-21

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020; de la siguiente manera:

FUENTE FINANC. INTERNO

Reserva Fiscal

Fondo Anticíclico Fiscal

Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal

69.597.831,00

69.597.831,00

SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO	69.597.831,00
---------------------------------	---------------

TOTAL RECURSOS	69.597.831,00
-----------------------	----------------------

Servicio

Administrativo:

SUBSECRETARÍA DE VINCULACIÓN CIUDADANA

Curso de Acción:

FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES

Partida Principal

Servicios

Actividad

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR

69.597.831,00

69.597.831,00

Total:

FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES

69.597.831,00

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE VINCULACIÓN CIUDADANA	69.597.831,00
--------	--	---------------

TOTAL EROGACIONES	69.597.831,00
--------------------------	----------------------

Artículo 2º) APRUÉBASE el Convenio entre la **MUNICIPALIDAD DE ----- DE NEUQUÉN** y la **JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN** -Fondos Asignados para la Elección de Concejales-, suscripto con fecha 17 de septiembre de 2021, obrante a fojas 16/18 del Expediente OE N° 6599-T-2021, mediante el cual las partes acuerdan fijar el presupuesto financiero -Convocatoria a Elecciones Decreto N° 0510/2021-, en la suma de **PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 69.597.831,00)**, de acuerdo al presupuesto que como Anexo I forma parte de dicho Convenio.


Dra. MARÍA LETICIA BONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0783-21

Artículo 3º) OTÓRGASE a la JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, un aporte no reintegrable por la suma de **PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 69.597.831,00),** a abonarse de acuerdo al cronograma de pagos estipulado en la Cláusula Tercera del Convenio aprobado mediante el artículo 2º) del presente Decreto.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente, se atenderá con cargo a la Imputación: 5-GV-1-1-0-1, Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidense y páguese los importes consignados en el artículo 3º) de la presente norma legal.


Artículo 6º) Por la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 7º) COMUNÍCASE el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA


Dra. MARÍA NUCHANI TÓMAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
HURTADO
CAROD